

**EDICTO NÚMERO 425**

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

**HACE SABER:**

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías (Segunda Instancia), promovido por RIVERA & ASOCIADOS, ABOGADOS CONSULTORES, en contra de la Juez Primera del Circuito Civil de Herrera, Suplente Especial; se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

“TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, veintinueve (29) de agosto dos mil veinticinco (2025).

ENTRADA N°1283112025

AUTO CIVIL N°128.

AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

**VISTOS:**

Por lo que antecede, el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL**, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** el Auto N°1073 de fecha 27 de junio de 2025, dictado por la Juez Primera del Circuito Civil de la provincia de la provincia Herrera, Suplente Especial, en sede constitucional, mediante la cual **NO ADMITE, LA DEMANDA DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por la Firma Forense RIVERA & ASOCIADOS, ABOGADOS CONSULTORES, en calidad de apoderados judiciales de NORIEL MORENO ESCOBAR, en contra de la orden de hacer emitida a través de la Resolución N°19 de 10 de marzo de 2025, emitida por la Juez de paz de Llano Bonito, Distrito de Chitré, Licenciada Ana Guerrero Govea, y Ordena que se continúe con la tramitación correspondiente del Amparo de Garantías Constitucionales, en cuanto a su admisibilidad.

**Fundamento de Derecho:** Artículos 665N°4, 2615, 2616, 2617, 2618 y 2619 del Código Judicial.

**Notifíquese,**

MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ; (FDO) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS; (FDO.) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA; (FDO). (FDO). LICDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO, SECRETARIA JUDICIAL III.”

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy lunes uno (1) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.

**LICDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO**  
**SECRETARIA JUDICIAL III**

